

REF: DISPONE PERMISO PRECARIO,
COMO SE INDICA.:

SAN ANTONIO, 12 FEB. 2013

DECRETO N° 1838

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY
LO QUE SIGUE:

VISTOS: 1) Acuerdo N° 321/S.O N° 31/2012;
2) Ord. N° 627 de fecha 09-10-2012 de DOM; 3) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88; cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006; 4) Decreto Alcaldicio N° 9325 de 06.12.2012 por el cual asumo el cargo de Alcalde Titular de San Antonio.:

DECRETO

1. Aprueba Permiso Precario sobre faja de terreno por un periodo de 15 años para ser destinado a juegos infantiles a la **Junta de Vecinos Población Los Nogales**, ubicado en Pje Los Halcones N° 1797, Sector de Llolleo, según deslindes que se indican:
 - **NOROESTE** : En 22,20m. con otros propietarios.
 - **NORESTE** : En 16,00 m. con Pje. Los Halcones.
 - **SUROESTE** : En 4,70 m. con Reserva SERVIU 2.
 - **SURESTE** : En 24,91 m, con Calle Los Nogales.
 - **SUPERFICIE** : 229,77M2.
2. Se redestinara el terreno requerido, en caso de un notorio abandono, uso inadecuado o inconveniente.
3. Se exige que la entidad beneficiaria deba destinar el inmueble único y exclusivamente para implementar el uso del cual fue solicitado, no podrá traspasarlo, ni arrendarlo para que lo administre un tercero.
4. Los gastos que se originen por reparación, conservación, ejecución de obras y pago de los servicios de agua potable, pavimentación, electricidad y además a que esté afecto en citado bien raíz, serán de cargo exclusivo de la institución beneficiaria, durante todo el periodo que dure el permiso.
5. Se debe incorporar que al término del presente permiso, cualquiera sea la causa que la produzca, las mejoras introducidas en el inmueble quedarán a beneficio de este municipio, sin derecho a indemnizaciones ni cargo alguno para éste, excepto aquellas que puedan retirarse sin detrimento del bien raíz.
6. El beneficiario deberá realizar mejoras de importancia a la estructura del inmueble y a ejecutar trabajos de mantención en forma permanente para asegurar su buen estado de conservación.
7. El beneficiario deberá disponer del espacio para otras agrupaciones sociales y especialmente para el acceso de los niños del barrio y para actividades de carácter Municipal.

8. La Dirección de Obras procederá a registrar en el expediente que corresponde.

9. La Dirección Jurídica emanará el Contrato correspondiente.

Anótese, comuníquese y archívese.



MARIO ALFONSO RUBIO RUBIO
SECRETARIO MUNICIPAL



OMAR VERA CASTRO
ALCALDE

OVC/MRR/nasl.

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Jurídico
- DOM
- Secpla
- Control
- D A.F.
- Rentas
- Dideco
- Organizaciones Comunitarias
- Of de Partes
- Secretaría Municipal (1)